RESOLUCIÓN N° 107 DE 2022
(24 DE JUNIO DE 2022)

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Subasta Inversa SA-SI-022-2022 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN)"**

LA SECRETARIA JURIDICA DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRA MEDIANTE LA RESOLUCION Nº 216 DE 2018

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*";

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de la Secretaría Privada del Despacho, realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 15 y 20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN)".**

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la Selección Abreviada de Subasta Inversa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2 literal A, de la Ley 1150 de 2007.

Que EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para lo cual deberán consultar la plataforma Secop II.

Que el municipio de Zipaquirá cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 2022000445 del 21-01-2022 por un valor total de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.379.964,oo); 2022000446 del 21-01-2022 por un valor total de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.620.037,oo); 2022000868 del 14-03-2022 por un valor total de CUATRENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($47.300.000,oo); 2022000272 del 14-01-2022 por un valor

total de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($67.000.000,oo); 2022000861 del 10-03-2022 por un valor total de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000,oo); 2022001004 del 06-04-2022 por un valor total de NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($90.000.000,oo) y 2022001165 del 11-05-2022 por un valor total de VEINTIOCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.024.000,oo).

Que el presupuesto oficial del proceso de contratación es de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($310.432.450,oo) M/CTE IVA INCLUIDO y todos los demás gastos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Que el plazo de ejecución del contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Que el día dos (02) del mes de junio del año 2022, se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de subasta inversa en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co Secop II.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP II desde el día dos (02) del mes de junio del año 2021, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles;

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad.

Que mediante Resolución No. 096 del día nueve (09) del mes de junio del año 2022, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Subasta Inversa SA-SI-022-2022.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el día nueve (09) del mes de junio del año 2022.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo del presente proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que realizada la verificación de la plataforma Secop II, se pudo constatar que se recibieron manifestaciones de interés, dentro del término establecido en la Ley, para limitar la convocatoria que se adelanta a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca y en el Municipio de Zipaquirá, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el

Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"; de las cuáles cumplieron con los requisitos las solicitudes de mipymes municipales; por lo tanto el presente proceso se limitó a Mipymes Nacionales domiciliadas en el Municipio de Zipaquirá, en donde se desarrollará el objeto del contrato, tal y como lo solicitaron los futuros oferentes.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del proceso de selección se realizó el día catorce (14) del mes de junio del año 2022, a las 02:00 PM, presentándose un (1) proponente así: SERVIPRESS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS.

Que la propuesta presentada por el proponente fue debidamente evaluada así: Jurídica, técnica y financieramente.

Que el informe de evaluación fue publicado el día dieciséis (16) de junio del año 2022, estando a disponibilidad de los interesados durante TRES (03) días hábiles, en el portal único de contratación Secop II.

Que en el término propuesto no se presentaron observaciones al informe de evaluación, y fueron subsanados los requisitos solicitados por la Entidad.

Que el informe de evaluación final fue publicado el día veinticuatro (24) de junio de 2022, en el portal único de contratación Secop II.

Que el día veinticuatro (24) del mes de junio del año 2022, a las 10:00 AM, se procedió a realizar la admisión de la oferta presentada y apertura del sobre económico del proponente habilitado, SERVIPRESS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS, así como la verificación de la oferta económica

Que teniendo en cuenta que solo quedo habilitado un proponente y surtido el traslado del informe de evaluación, la Secretaria Jurídica procedió a adjudicar el proceso de Selección Abreviada Subasta inversa No. 022 de 2022, y que tiene como objeto el **"SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN)",** al proponente SERVIPRESS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS identificada con NIT 900.815.744-4, representado legalmente por el señor DIEGO CAMILO DUQUE BERNAL identificado con cédula de ciudadanía No. 80.546.618 de Zipaquirá, por un valor de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($309.981.036,oo), IVA INCLUIDO** y por un plazo de seis (6) meses, incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, al haber cumplido con la totalidad de requisitos, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Zipaquirá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Selección Abreviada de Subasta Inversa SA-SI-022-2022, y que tiene como objeto el **"SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN)",** al proponente SERVIPRESS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS identificada con NIT 900.815.744-4, representado legalmente por el señor DIEGO CAMILO DUQUE BERNAL identificado con cédula de ciudadanía No. 80.546.618 de Zipaquirá, por un valor de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($309.981.036,oo), IVA INCLUIDO** y por un plazo de un (1) mes.

ARTICULO SEGUNDO. ARTICULO SEGUNDO. Notificar de manera electrónica el contenido de la presente resolución al señor DIEGO CAMILO DUQUE BERNAL identificado con cédula de ciudadanía No. 80.546.618 de Zipaquirá, representante legal de SERVIPRESS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS, identificada con NIT 900.815.744-4, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 491 de 2021 teniendo en cuenta la vigencia de la emergencia sanitaria que decretó el Ministerio de Salud y Protección Social, al correo electrónico registrado por el proponente en la carta de presentación de la propuesta comercial@servipres.com.co

La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo

ARTICULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO. El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación.

ARTICULO QUINTO. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente Resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

SONIA EDITH RODRIGUEZ GÓMEZ
Secretaria Jurídica
Alcaldía de Zipaquirá